# COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

**Marzo 28 de 2023**

**SEÑOR**
**MANUEL HERNANDO PEREZ PEREZ**
**C.C. 79153011**

**Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA N.º CMADGIED-RE-06-2023**

Señor Manuel Hernando, en ejercicio de mis facultades legales y autonomía, me permito informarle que una vez realizado el proceso de selección citado en el asunto, bajo el régimen de la Ley 715 de 2001, artículo 13, contratación de cuantías menores a 20 SMMLV y el Reglamento Interno de Contratación del colegio Acuerdo N.º 04 del 12 abril de 2018, se revisó el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y económicos con respecto a la documentación legal aportada por su usted, razón por la cual lo habilita y se determina **ACEPTAR SU PROPUESTA Y ADJUDICARLE EL CONTRATO** cuyo objeto es **"Realizar talleres sobre la vivencia de los valores ciudadanos y del autocuidado para una sana convivencia, aplicado para la comunidad educativa del colegio Manuela Ayala de Gaitán IED, jornada mañana, dentro del proyecto de inversión FORMACIÓN EN VALORES"** de acuerdo con el alcance del objeto, es de aclarar que el CONTRATISTA al presentar la propuesta aceptó las condiciones de la invitación, teniendo en cuenta todo el contenido de esta, se obliga a dar cumplimiento a los pliegos, a la oferta presentada y al contrato suscrito.

El valor del contrato es la cuantía ofrecida por el proponente la cual es de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M.CTE incluidos impuestos y demás tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Por lo anterior, se solicita atender lo pertinente para la firma electrónica del acuerdo contractual y sus anexos, ante la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que los estudios y documentos previos del proceso contractual, así como los distintos anexos se entienden incorporados como parte integral al contrato suscrito.

Una vez firmado el contrato electrónicamente, las solicitudes y respuestas con sus anexos, deben realizarse por medio del módulo de mensajes dentro de su plataforma como Proveedor vs Comprador, aplicativo SECOP II.

Atentamente,

**ROSA MARGARITA CUADROS ÁLVAREZ**
**Rectora**